

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACION DE LA UPM EN NORTEAMERICA DENTRO DEL CURSO 2022-23.

Por Resolución Rectoral de 21 de septiembre de 2022 se publicó la convocatoria de dos becas para la realización tareas formativas de colaboración con la oficina de la Delegación de la UPM en Harvard (USA) durante el curso 2022-23.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 10 de noviembre de 2022.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que más abajo se relacionan.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de dos becas en dos modalidades A y B a los adjudicatarios reseñados en la Tabla 1 y 2. La cuantía de la beca en la modalidad A es de 3.000 euros por una dedicación de seis meses y en la modalidad B la cuantía de la beca es de 4.500 euros por una dedicación de 9 meses.

TABLA 1. ADJUDICATARIA MODALIDAD A.

Apellidos	Nombre	Centro
ENCINAR GONZALEZ	LAURA ALEJANDRA	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos

TABLA 2. ADJUDICATARIO MODALIDAD B.

Apellidos	Nombre	Centro
SERAL HERNANDEZ	JOSE MARIA	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

La efectiva adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *resolución rectoral de 21 de septiembre de 2022* y a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en EE.UU. para realizar las estancias de investigación.

Además, se deberán de cumplir las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.

Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier estancia en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo los estudiantes reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid 10 de noviembre de 2022
EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez